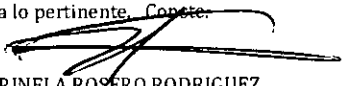


Secretaria juzgado promiscuo municipal Santa Isabel, dieciséis (16) de enero de 2023, se informa al titular del Despacho que el termino de 5 días dado a la parte demandante para subsanar demanda se encuentra vencido sin pronunciamiento. Pasa al despacho para lo pertinente. Conste.


MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ISABEL - TOLIMA
Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel
Correo electrónico: j01.pmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO. EJECUTIVO

RADICACION: NO. 736864089001202200104-00

DEMANDANTE: NESLY YURANY GUTIERREZ SANTOS

DEMANDADA: MARIA ALEJANDRA MALDONADO VARGAS

INTERLOCUTORIO NO. 06

Como quiera que la parte demandante, no subsano las falencias observadas dentro del término de ley, de conformidad con el Art. 90 del C.G del P. se dispondrá su rechazo, ordenándose la entrega de sus anexos, sin necesidad de desglose y el archivo definitivo de las diligencias.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por NESLY YURANY GUTIERREZ SANTOS a través de apoderad judicial en contra de MARIA ALEJANDRA MALDONADO VARGAS.

SEGUNDO: EJECUTORIADO este proveído, vayan las presentes diligencias el archivo definitivo, previa anotación en el libro radiador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

Juez

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

ANOTACION POR ESTADO
la providencia anterior se notifica por Estado No. 03,
hoy 18 de enero de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA